



000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
PROVEXCAR CIA. LTDA.**

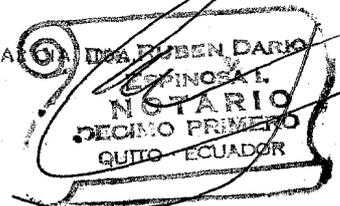
CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 400,00  
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 9.600,00  
CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 10.000,00

Dí:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y nueve de Diciembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **Damasco Rodolfo Arias Recalde**, en su calidad de Gerente General; y, la señora **Bélgica Avilés Fernández**, en su calidad de Presidente, de la Compañía **PROVEXCAR CIA. LTDA.**, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO :** Sírvase hacer constar en su registro de escrituras públicas, una más de la que conste la siguiente de incremento de capital y reforma de estatutos de la Sociedad "PROVEXCAR CIA. LTDA", que otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECEINTES.-**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROVEXCAR



Comparecen debidamente autorizados por la Junta General de Socios el señor Damasco Rodolfo Arias Recalde y la señora Bélgica Elizabeth Avilés Fernández, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía PROVEXCAR CIA. LTDA., y como tales sus representantes legales, conforme lo acreditan con los nombramientos que se agregan como habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La sociedad "PROVEXCAR CIA. LTDA., se constituyó el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete bajo en número tres mil doscientos ochenta y nueve con un capital de tres millones de S/ 3'000.000,00 (sucres); **B)** Por escritura pública otorgada el tres de abril del dos mil uno ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, inscrita el veinte y cinco de septiembre de dos mil uno, en el Registro Mercantil, la compañía procedió: A expresar su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conforme al literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la transformación económica del Ecuador número dos mil guión cuatro (Registro Oficial número treinta y cuatro guión S de trece de marzo del dos mil) y a las Resoluciones número 00 punto Q.IJ punto cero cero tres y número 00 Q.IJ cero cero cinco de la Superintendencia de Compañías (Registro Oficial número cuarenta y seis de veinte y nueve de marzo del dos mil y número sesenta y cinco de veinte y seis de abril del dos mil), y a la Resolución número 00 Q.IJ cero cero ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de mayo de dos mil; a aumentar su capital social a cuatrocientos dólares (USD \$ 400,00). y a reformar

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROVEXCAR CIA. LTDA.



parcialmente sus estatutos; C) La última transferencia de participaciones, se otorgó por escritura pública el diez y nueve de octubre de dos mil cinco ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete de julio del dos mil seis. A resulta de esta cesión de participaciones el capital social quedó distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL USD \$	PARTICIP.	%
D. RODOLFO ARIAS R.	280	280	70%
BÉLGICA E. AVILES F.	120	120	30%
TOTALES	400	400	100%

E) La Junta General de Socios reunida el veinte y ocho de agosto de dos mil seis resolvió incrementar el capital social, de los actuales cuatrocientos dólares (USD \$ 400,00), A diez mil dólares (USD \$ 10.000,00) esto es, un incremento efectivo de nueve mil seiscientos dólares (USD \$ 9.600,00) y la consiguiente reforma parcial de estatutos.- Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.-

**TERCERA: INCREMENTO DEL CAPITAL.-** Con los antecedentes relacionados, los comparecientes, en la calidad en lo que lo hace, declaran y hacen constar que su representada PROVEXCAR CIA. LTDA: **Tres punto uno)** Aumenta en capital suscrito y pagado en la suma de nueve mil seiscientos dólares (USD \$ 9.600,00); **Tres punto dos)** Que el capital suscrito y pagado queda fijado en diez mil dólares (USD \$ 10.000,00); **Tres punto tres)** Que este aumento de

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO ECUADOR

capital se paga mediante compensación de créditos conforme al artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías; **Tres punto cuatro)** Que el capital social así aumentado estará dividido en diez mil participaciones de un dólar (USD \$ 1,00) cada una; **Tres punto cinco)** Que este aumento de capital ha sido suscrito y pagado por el socio Damasco Rodolfo Arias Recalde, previa renuncia a su derecho preferente de la socia Bélgica Avilés Fernández, en conformidad al cuadro de integración y pago del capital constantes del Acta adjunta; y, **Tres punto seis)** Que con este acto se formaliza la decisión de la Junta General de Socios en relación.- **CUARTA: DECLARACIÓN.**- Los comparecientes en la calidad en que lo hacen, bajo juramento acreditan que el aumento de capital resuelto por la Junta General de Socios antes señalada y contenido en el presente instrumento, está correctamente integrado y pagado conforme a la cláusula precedente.- **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Que se otorga en conformidad al texto aprobado por la Junta General de Socios de veinte y ocho de agosto de dos mil seis, y que agrega como habilitante, quedando en consecuencia reformado el estatuto social en los términos constantes de dicho anexo.- **SEXTA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.**- En conformidad a lo anterior, previa anulación de los actuales, se emitirán nuevos certificados de aportación con arreglo al cuadro de integración y pago del capital social, constante de este instrumento para los socios de la compañía, de acuerdo a lo previsto en el artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- **SÉPTIMA: FACULTAD.**- Los Abogados Eduardo A. Bermeo Castillo y/o Julio Jurado Vivar, quedan individual y plenamente facultados para tramitar y solicitar la aprobación, inscripción y registros necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura.-



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

400 3 3

Usted señor Notario se dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento y cerrar de esta escritura con las formalidades de rigor.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Eduardo A. Bermeo Castillo, Abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifica en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. Damasco Rodolfo Arias Recalde.  
C.C.No. 170721375-2

Sra. Bélgica Elizabeth Avilés Fernández.  
C.C.No. 170792942.6

Al Notario:  
Bermeo

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROVEXCAR CIA. LTDA.

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
UNDECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD  
PROVEXCAR CIA. LTDA.**

En Quito, a 28 de agosto de 2006 en el domicilio principal de la sociedad PROVEXCAR CIA. LTDA., ubicado en la Vía Interoceánica Km. 8 1/2, siendo las 15:00h. se instalan en reunión de Junta General Extraordinaria Universal los socios de la compañía, según la siguiente Lista de Asistentes:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>%</b>
Damasco Rodolfo Arias Recalde	US \$ 280.00	280	70%
Bélgica Elizabeth Aviles Fernández	US \$ 120.00	120	30%
<b>TOTALES</b>	<b>US \$ \$ 400.00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, se declara instalada la Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, y se designa Presidente y Secretaria de la misma, dignidades que recaen en el señor Damasco Rodolfo Arias Recalde y Sra. Bélgica Elizabeth Aviles Fernández respectivamente.

Por Secretaría se procede a dar lectura al Orden del día:

**ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO: INCREMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.-**

Aprobado que fuere el orden del día se pasa a su tratamiento y resolución:

El socio señor Damasco Rodolfo Arias Recalde propone a la Junta incrementar el capital social de los actuales US \$ 400,00 a US \$ 10.000,00 y que el pago de dicho aumento se lo realice utilizando cualquiera de las formas aprobadas por la Ley de Compañías, pagándose el 100 % del valor del incremento.

Discutida la propuesta, por unanimidad, se resuelve aprobar el aumento de capital a US \$ 10.000,00. La socia de la compañía Bélgica Elizabeth Aviles Fernández renuncia a su derecho preferente, por lo que el socio restante suscribe la totalidad del incremento esto es US \$ 9.600,00 dejando constancia que este valor está comprendido dentro del depósito o pago efectuado por mayor valor el 11 de Julio de 2005 y aclarándose que la diferencia de dicho depósito permanezca en la compañía para ser utilizada en futuros aumentos de capital. Se aprueba en consecuencia el cuadro de integración y pago adjunto.

La socia la señora Bélgica Elizabeth Aviles visto el incremento que se acaba de aprobar propone se reforme parcialmente el Estatuto social, a saber el Art. 5 del Título Segundo referente al Capital Social y Participaciones, así como el Art. 36 del Título Octavo de las Disposiciones Complementarias, referente a la Integración del Capital, para lo cual pone a consideración los textos adjuntos,

que de aprobarse pasarán a formar parte integrante de esta Acta.

Esta propuesta, luego de estudiada por el capital social es aprobada unánimemente, quedando, en consecuencia, reformados en los términos constantes en el documento adjunto los artículos 5 y 36 del Estatuto Social.

Se autoriza al Gerente General a modificar el cuadro de suscripción y pago del aumento del capital conforme el pronunciamiento de los socios, de ser necesario por ajustes contables u otros que así lo motiven.

Se autoriza al Gerente General y/o Presidenta de la compañía para que efectúe todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que comparezcan a la respectiva escritura pública y ejecuten individual o juntamente todos los actos necesarios hasta la inscripción de la misma.

No existiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la redacción de la presente Acta. La Junta se reinstala a las 16:05h. con el quórum original, se da lectura a éste documento y se lo aprueba en todo su contenido. Por tratarse de Junta Universal firman todos los concurrentes.



BÉLGICA E. AVILES FERNÁNDEZ  
RECALDE

Socia

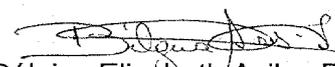


DAMASCO RODOLFO ARIAS

Socio

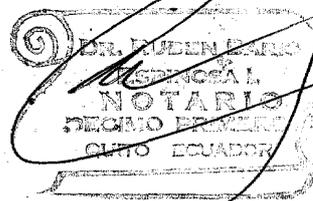


Damasco Rodolfo Arias Recalde  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Bélgica Elizabeth Aviles Fernández  
SECRETARIA AD-HOC

Junta General Extraordinaria  
Universal de 28 de Agosto de 2006  
Libro de Actas



# PROVEXCAR CIA. LTDA.

## CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL 2006

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO DE CAPITAL			%
			SUSCR	PAGADO	TOTAL	
D. Rodolfo Arias Recalde	280	70	9.600	9.600	9.880	98,80
Bélgica E. Avilés Fernández	120	30	-	-	120	1,20
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>100</b>	<b>9.600</b>	<b>9.600</b>	<b>10.000</b>	<b>100%</b>

Junta General de 28 de Agosto de 2006

Lo certifico,

  
D. Rodolfo Arias Recalde.  
Gerente General



# PROVEXCAR CIA. LTDA.

## REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL

Junta General Extraordinaria Universal de 28 de Agosto de 2006

Reformas a los artículos 5 y 36 del Estatuto Social:

El Art. 5° del Estatuto Social dirá en lo posterior:

" **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social suscrito y pagado por los socios de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES (US \$ 10.000,00). Está dividido en 10.000 participaciones de US \$ 1 cada una. Cada socio recibirá un certificado de aportación en el que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Para ceder la participación de un socio se requiere el consentimiento unánime del capital social y los requisitos legales contemplados en el Art. 113 de la Ley de Compañías."

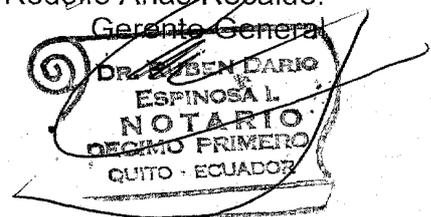
El Art. 36° del Estatuto Social dirá en lo posterior:

" **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- El capital social de la compañía, conforme al artículo Quinto, es de US \$ 10.000,00, está íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	%
D. Rodolfo Arias R.	9,880.00	9.880	98.80
Bélgica E. Aviles F.	120.00	120	1.20
<b>TOTALES</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10.000</b>	<b>100</b>

Lo certifico,

D. Rodolfo Arias Recalde.  
Gerente General





**PROVEXCAR CIA. LTDA.**  
TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES

Quito, 19 de julio de 2006

Señor  
Damasco Rodolfo Arias Recalde  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de **PROVEXCAR CIA. LTDA.** reunida en esta fecha, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de dos años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogada con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía. La presidenta de la compañía es la señora BÉLGICA ELIZABETH AVILES FERNÁNDEZ.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,  
Muy atentamente,

  
Bélgica Elizabeth Aviles Fernández  
Secretaria Ad-hoc

FECHA CONSTITUCIÓN: 19/11/1997  
NOTARIA: 16  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/12/1997

**ACTA DE ACEPTACION:** Acepto la designación que antecede, del cargo de Gerente General, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.

  
DAMASCO RODOLFO ARIAS RECALDE  
CI N° 170781375-2

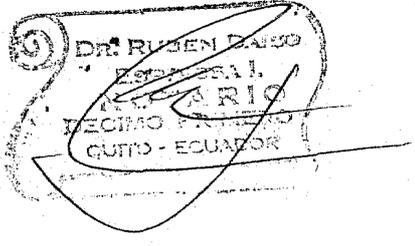
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7372 del Registro de Embramientos Tomo 137  
Quito a 27 JUL 2006

REGISTRO MERCANTIL



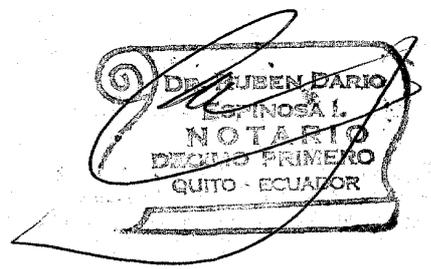
  
RAÚL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO

06 0 05



La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)  
Quito, 19 DIC. 2006

Dr. Rubén Darío Espinosa I. Irobo  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO





**PROVEXCAR CIA. LTDA.**  
TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES

Quito, 19 de julio de 2006

Señora  
Bélgica Elizabeth Aviles Fernández  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de **PROVEXCAR CIA. LTDA.** reunida en esta fecha, resolvió elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de dos años.

Usted, en razón de su cargo, reemplazará al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste y ejercerá la representación legal.

En caso de ausencia, falta o impedimento suyo, será reemplazado con plenitud de atribuciones por la persona que designe la Junta General de la Compañía.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,  
Muy atentamente,

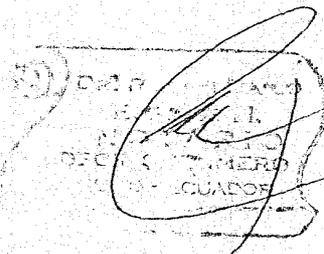
Damasco Rodolfo Arias Recalde  
Presidente de la Junta

FECHA CONSTITUCIÓN: 19/11/1997  
NOTARIA: 16  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/12/1997

**ACTA DE ACEPTACION:** Acepto la designación que antecede, del cargo de Presidente, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.

BELGICA ELIZABETH AVILES FERNÁNDEZ  
CI N° 170792942-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7371 del Registro de Promeritos Tomo 137  
Quito a 27 JUL. 2006

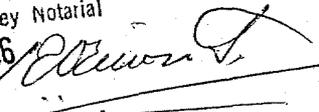


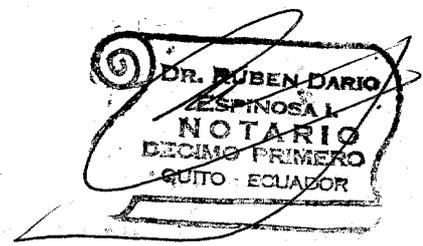
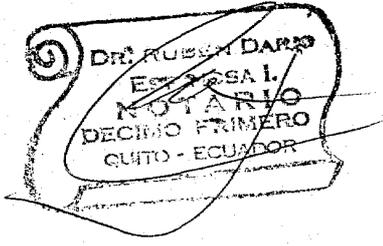
REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO

01 3 07

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy fe (Numerál 5 Art. 18 Ley Notarial Quito,

19 DIC. 2006   
Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA 170792942-6

AVILES FERNANDEZ BELGICA ELIZABETH  
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
27 OCTUBRE 1963  
003-1 0083 01357 F  
MANABI/PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO 1963




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E233312222

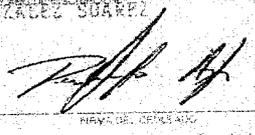
DASARO DAMASCO RODOLFO ARIAS  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
ANGEL AVILES  
DIORINE FERNANDEZ  
QUITO 02/06/2006  
02/06/2018  
PEN 1897766  
PCB




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

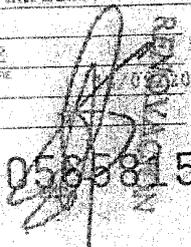
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170781375-2

ARIAS RECALDE DAMASCO RODOLFO  
17 AGOSTO 1963  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA  
QUITO 0147 04258  
GONZALEZ SUAREZ 1963




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V133312222

CANABO BELGICA ELIZABETH AVILES  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
RAFAEL ARIAS  
REYNER RECALDE  
EQUATORIANA  
1870572612  
0585815




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

15-003 1707813752  
NÚMERO CEDULA

ARIAS RECALDE  
DAMASCO RODOLFO

PICHINCHA  
CUMBAYA  
QUITO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





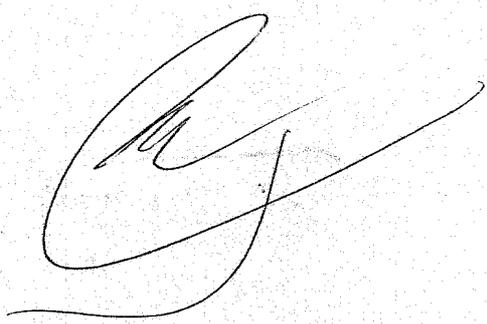
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

126-003 1707929426  
NÚMERO CEDULA

AVILES FERNANDEZ  
BELGICA ELIZABETH

PICHINCHA  
CUMBAYA  
QUITO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero estas **TERCERA. COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía PROVEXCAR CIA. LTDA., firmada y sellada en **Quito, a 22 de Diciembre del 2006.-**

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
UNDECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

*Rubén D. Espinosa I.*  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

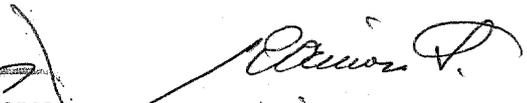




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

02/03/07

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. **07.Q.IJ. 000868**, dictada el 01 de Marzo del año dos mil siete, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **PROVEXCAR CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el diez y nueve ( 19 ) de Diciembre del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 02 de Marzo del 2.007.-**

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO  
UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO  
QUITO - ECUADOR





# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

080310

NOTARIA 16ª



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROVEXCAR CIA. LTDA. Otorgado por RAFAEL ARIAS MICHELENA; RODOLFO ARIAS RECALDE; Y RENATA ARIAS RECALDE. Celebrada ante mi, con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, tome nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 07. Q.IJ. 0868., emitida por el Dr. José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, con fecha uno de marzo del año dos mil siete.- Quito a, siete de marzo del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
 NOTARIA DECIMO SEXTA  
 DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo  
 Román Chacón  
 Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00-0011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de marzo de 2.007, bajo el número **1135** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3289** del Registro Mercantil de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 5207 vta., Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROVEXCAR CÍA. LTDA.**", otorgada el diecinueve de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0672**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017850**.- Quito, a veintitrés de abril del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Hg/mn.-

